

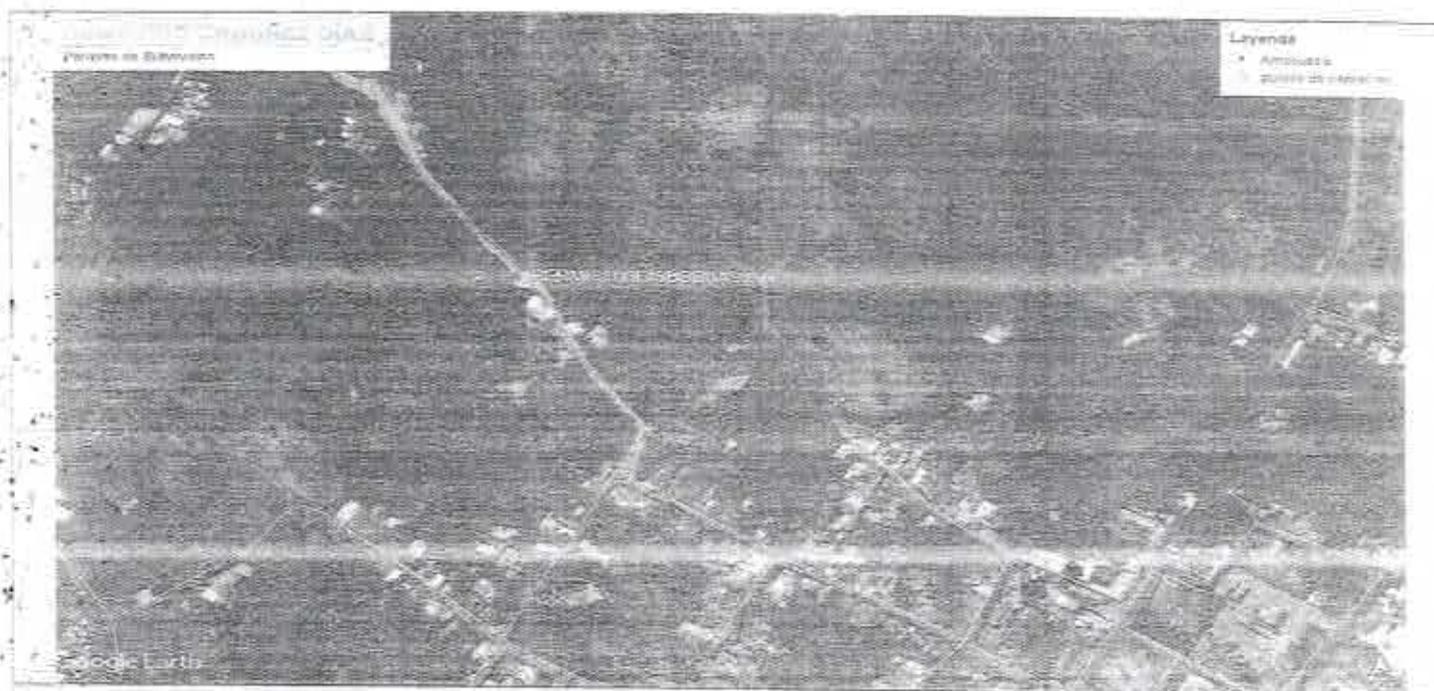
Opinión para Dictamen

Nombre del solicitante D. FREDY GUERRA DIAZ **EXP. 43/2018**

Domicilio Carretera 138-A, Amacueca, Jalisco **Teléfono** 3321053154

Servicio que solicita (Breve descripción) Permiso de Subdivisión de Predio Urbano.

Ubicación del Inmueble (Breve descripción) PREDIO RPA AMACUECA, JALISCO.



LOCALIZACIÓN

FUNDAMENTOS:

1. Artículos 27, 73, 80 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 9, 11, 12, 18, 19, 31 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
3. Artículo 23 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.
4. Artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119, 162 y 163 del Código Urbano del Estado de Jalisco.
5. Artículos 3 y 5 del Reglamento Estatal de Zonificación.
6. Ley Federal, Ley Estatal y su Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
7. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Amacueca, Jalisco.
8. Reglamento de Construcción y Obras Públicas del Municipio de Amacueca, Jalisco.
9. Ley de Ingresos del Municipio de Amacueca, Jalisco.
10. Reglamento de Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Amacueca, Jal. (SAPASA)
11. Reglamento de CATASTRO.
12. Ley General de Protección Civil, DOF 06-06-2012

CONSIDERANDOS:

2. En el área donde se solicita el permiso de Subdivisión, procede el permiso siempre y cuando se respete el 75 % restante de área verde que están en el lugar ya que esa zona se encuentra protegida por La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. **SE APLICAN** los criterios para la protección del Medio Ambiente "RESPETAR EL PASO DEL AGUA POR LAS ZANJAS" ya que es una servidumbre de paso y está protegida por la Ley. Debiendo tomar en cuenta que el lugar de paso de la zanja será a su criterio con el fin de que no afecte alguna su cauce a la ZANJA en el presente o futuro que se pudiera realizar tomando las precauciones necesarias. En caso omiso se procederá con las multas respectivas de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

RESOLUCIÓN: Con base en los **Fundamentos y Considerandos** arriba descritos, esta Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, otorga la presente **OPINIÓN POSITIVA** para el servicio que se solicita.

Atentamente.
Amacueca, Jal., a 12 de Diciembre
de 2018.



Lic. Laura Cristina Oros Figueroa.

Directora.



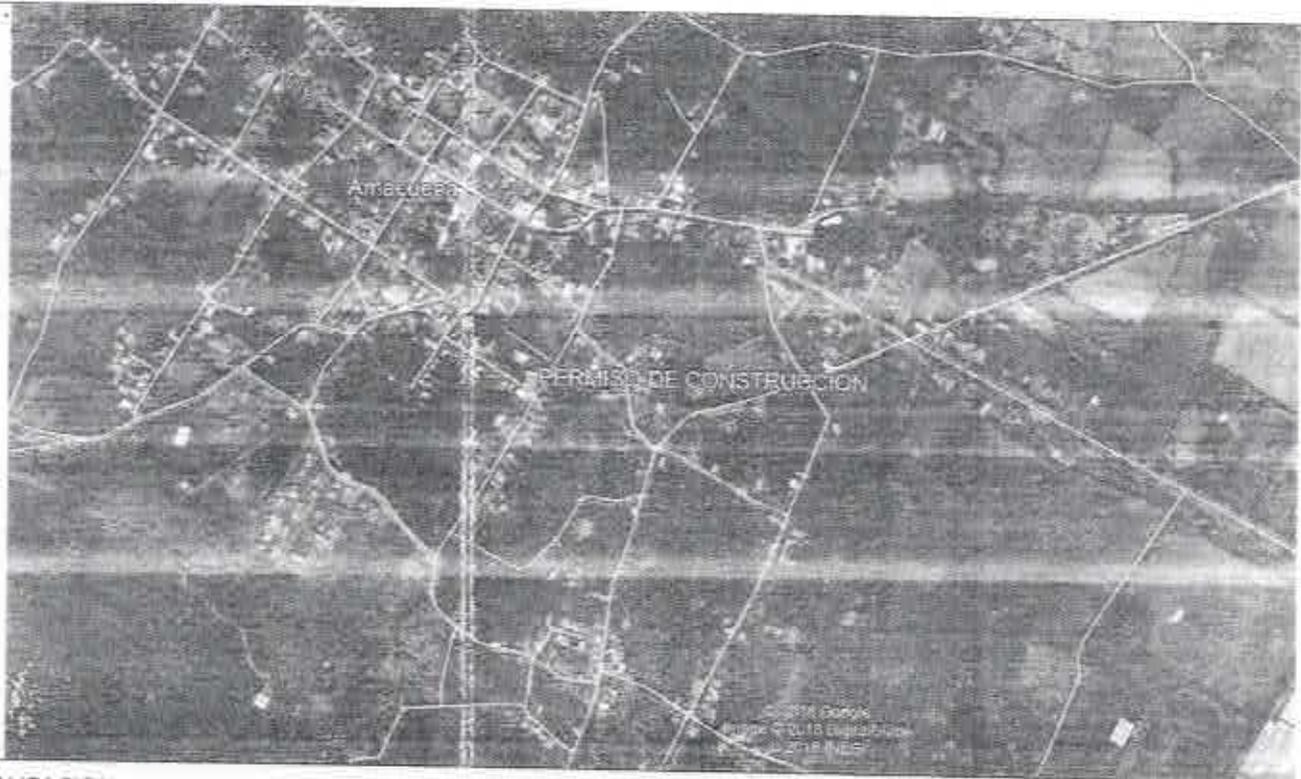
Opinión para Dictamen

Nombre del solicitante	FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	EXP. 41/2018
------------------------	-------------------------	---------------------

Domicilio	Calle de Calderón # 574, Zimapan, Jalisco.	Teléfono	
-----------	--	----------	--

Servicio que solicita (Breve descripción)	Permiso de Construcción de 67 M ² .
--	--

Ubicación del inmueble (Breve descripción)	Carretera 112 km + 20 E. P.M. AMACUECA, JALISCO
---	---



LOCALIZACION

FUNDAMENTOS:

1. Artículos 27, 73, 80 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 9, 11, 12, 18, 19, 31 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
3. Artículo 23 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.
4. Artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119, 162 y 163 del Código Urbano del Estado de Jalisco.
5. Artículos 3 y 5 del Reglamento Estatal de Zonificación.
6. Ley Federal, Ley Estatal y su Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
7. Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Amacueca, Jalisco.
8. Reglamento de Construcción y Obras Públicas del Municipio de Amacueca, Jalisco.
9. Ley de Ingresos del Municipio de Amacueca, Jalisco.
10. Reglamento de Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Amacueca, Jal. (SAPASA)

- 11. Reglamento de CATASTRO.
- 12. Ley General de Protección Civil, DOF 06-06-2012

1.-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

EXP. 41/2018

CONSIDERANDOS:

1. En el área donde se solicita el permiso de Construcción, procede el permiso siempre y cuando se respete el 75 % restante de área verde que están en el lugar ya que esa zona se encuentra protegida por La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, **SE APLICAN** los criterios para la protección del Medio Ambiente "RESPETAR EL PASO DEL AGUA POR LAS ZANJAS" ya que es una servidumbre de paso y está protegida por la Ley. Debiendo tomar en cuenta que el lugar de paso de la zanja será a su criterio con el fin de que no afecte alguna su cauce a la ZANJA en el presente o futuro que se pudiera realizar tomando las precauciones necesarias. En caso omiso se procederá con las multas respectivas de acuerdo a la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

RESOLUCIÓN: Con base en los *Fundamentos y Considerandos* arriba descritos, esta Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, otorga la presente **OPINIÓN POSITIVA** para el servicio que se solicita.

Atentamente,
Amacueca, Jal., a 12 de Diciembre
de 2018.



Lic. Laura Grisina Oros Figueroa.

Directora.



DEPENDENCIA MPAL.

NÚMERO DE OFICIO 262/2018

DESARROLLO R. SUSTENTABLE Y ECOLOGIA
EXPEDIENTE

Dictamen Núm.: 58/2018.
ASUNTO: PODA DE CUATRO NOGALES.

En atención a la solicitud de LIC. LAURA CRISTINA OROS FIGUEROA.

Resolución N.º 58/2018, Amacueca, Jalisco.

PRESENTE:

En atención a la petición presentada ante la suscrita, relativa a la Poda de 04 cuatro arboles de Nogal para injertarse y por presentar riesgo a la propiedad ubicada por la calle XXXXXXXXXX comunico a usted lo siguiente:

Después de efectuar una visita física y ocular al lugar en cuestión, con fundamento en la Ley Estatal y el Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-12-SEMARNAT y la norma ambiental NAE-SEMADES-001/2003, POR MOTIVOS DE SANIDAD DE LA HUERT Y POR PRESENTAR RIESGO EN LA PROPIEDAD, se concede permiso para realizar por su cuenta las siguientes acciones:

- 1.- Poda de 04 cuatro árboles de Nogal.

Impuestos cubiertos en referencia de ingresos número XXXXXXXXXX.

Atentamente.

Amacueca, Jal., a 05 de Diciembre de 2018.

LIC. LAURA CRISTINA OROS FIGUEROA
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y ECOLOGIA



C.c.p. el C. Salvador Cuevas Villaseñor.- Para su conocimiento y efectos.

PROCESO DE AMPARO AGRAVADO MIRADA A REGIÓN DE ECOLOGIA - 300 OGUAMONTAMIENTO #2

